DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 19/22 POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS BARRIOS VILLA HERMOSA, PICADA Y REMANSO DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA (CAMPAÑA LUCHA CONTRA EL DENGUE) con ID: 415.726.-

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Villa Elisa, a los 09 días del mes de Junio de 2.022, siendo las 12:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Municipalidad de Villa Elisa, ubicada sobre la Avda. En la Avda. Américo Picco entre Calle Mariscal López y 16 de Julio, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 19/22 POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN LOS BARRIOS VILLA HERMOSA, PICADA Y REMANSO DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA (CAMPAÑA LUCHA CONTRA EL DENGUE) con ID: 415.726, convocada por esta institución.

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Villa Elisa.

2. ANTECEDENTES

a) **ID de Licitación:** 415.726
b) **Tipo de Procedimiento:** CE - Contratación por Excepción
c) **Fecha de Publicación:** 07/06/22 Intenciones de Compra por Excepción
d) **Sistema de Adjudicación:** Por Total
e) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados por la Resolución Nro. 272/2.022, las siguientes personas: CPN Mirian Celeste Medina Aguilera, con C. I. N° 3.511.980 – Directora de Administración y Finanzas, Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espínola, con C. I. N° 4.192.532 – Secretaria General, Silvio Nicolás Delgado, con C. I. N° 3.213.445 – Director de Gabinete.-

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 09 de junio, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **VYV CONSTRUCCIONES S.A.**
b) **19 DE AGOSTO S.A.**
c) **SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ**

4. NORMATIVA LEGAL

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación. -

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

				VYV CONSTRUCCIONES S.A.		19 DE AGOSTO S.A.		SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de fumigación aérea	m2	396000	445	176.220.000	444	175.824.000	443	175.428.000
				Precio Total	176.220.000	Precio Total	175.824.000	Precio Total	175.428.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **VYV CONSTRUCCIONES S.A., 19 DE AGOSTO S.A. y SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- *NINGUNA*

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación. –

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	VYV CONSTRUCCIONES S.A.	19 DE AGOSTO S.A.	SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General
Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

De la verificación, se ha constatado que las firmas **VYV CONSTRUCCIONES S.A., 19 DE AGOSTO S.A. y SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente LLAMADO. -

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **VYV CONSTRUCCIONES S.A., 19 DE AGOSTO S.A. y SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ,** Cumplen con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Institución, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de los oferentes **VYV CONSTRUCCIONES S.A., 19 DE AGOSTO S.A. y SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de los oferentes **VYV CONSTRUCCIONES S.A., 19 DE AGOSTO S.A. y SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. -

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que los oferentes **VYV CONSTRUCCIONES S.A., 19 DE AGOSTO S.A. y SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** -

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido, se observa que las firmas no sobrepasan los límites en sus ofertas con respecto al precio referencial

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General
Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

En tal sentido, se corrobora que los oferentes **VYV CONSTRUCCIONES S.A., 19 DE AGOSTO S.A. y SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ,** no han obtenido dicho certificado, **se aclara que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta.-**

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

En tal sentido, esta normativa no aplica ya los oferentes **VYV CONSTRUCCIONES S.A., 19 DE AGOSTO S.A. y SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ,** corresponden al departamento Central de conformidad a los documentos obrantes.-

11. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar la oferta de la firma **SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ**, el cual corresponde al menor precio, identificada como **Cuadro Siguiente. -**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

12. CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

13. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Servicio de Fumigación de Locales y/o Barrios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. (2019-2020-2021).

13.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Experiencia requerida** del presente llamado a Licitación

14. Capacidad técnica

NO APLICA

15. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Este criterio no aplica en vista a que no se cuenta con ninguna oferta adicional, que requiera la realización de desempate.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

17. CONCLUSIÓN

17.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ, con RUC 3522365-0, por un monto total de Gs. 175.425.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones cuatrocientos veinticinco mil), para el ejercicio fiscal 2022, conforme se detalla en la siguiente planilla: .-**

						SERGIO DANIEL HERREROS MARTINEZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102103-9999	Servicio de fumigación aérea	m2	m2	396000	443	175.428.000
						Precio Total	175.428.000

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Villa Elisa, en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha señalados al inicio.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente en su carácter de máxima autoridad de la Convocante: –

.....	.....	.....
Comité Evaluador	Comité Evaluador	Comité Evaluador
Gloria Rodríguez Secretaria General Municipalidad de Villa Elisa	Silvio Delgado Dirección de Gabinete Municipalidad de Villa Elisa	C.P.N. Miriam Celeste Medina Directora de Administración y Finanzas Municipalidad de Villa Elisa